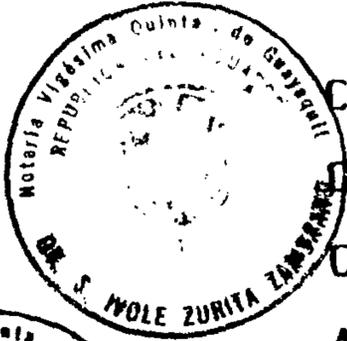


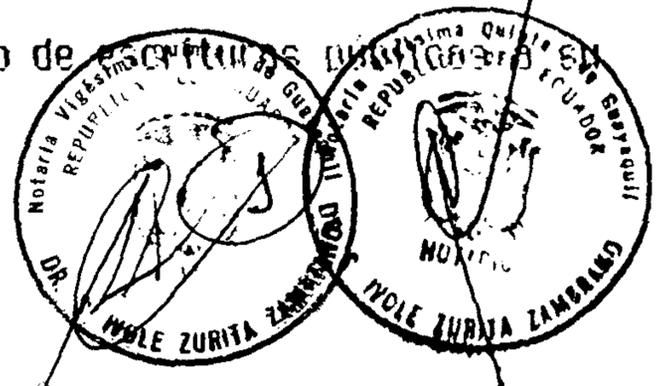


**S. Ivole Zurita Zambrano**  
 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**CONVERSION DE LAS ACCIONES QUE  
 CONFORMAN EL CAPITAL DE LA  
 COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES,  
 AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS  
 ACCIONES; AUMENTO DEL CAPITAL  
 AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL  
 SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
 LA COMPAÑIA CROSNI S.A. -----  
 CUANTIA: US\$ 1.300,00 -----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Veintidos de Noviembre del Dos mil uno, ante mí, doctor **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Comparece: La Compañía CROSNI S.A., representada por el señor **JONNY TERAN SALCEDO**, quien declara ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo en su calidad de **PRESIDENTE**; según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Babahoyo y de paso por esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer hoy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **"CONVERSION DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **"SEÑOR NOTARIO**: Sírvase insertar en el registro de



26

1

cargo, una por la cual conste la siguiente de cambio de domicilio; conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares; aumento del valor nominal de las acciones; aumento del capital autorizado; aumento del capital suscrito; y, reforma del estatuto social de la compañía **CROSNÍ S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: INTERVINIENTE:** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor **JONNY TERAN SALCEDO**, en su calidad de Presidente conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas de la compañía **CROSNÍ S.A.**, celebrada el Veintidos de Noviembre de dos mil uno, cuya copia formará parte de esta escritura.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil bajo el número diecisiete mil cuatrocientos ochenta y uno el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía **CROSNÍ S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital autorizado de **DIEZ MILLONES DE SUCRES** y un capital suscrito de **CINCO MILLONES DE SUCRES**; y, B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CROSNÍ S.A.**, celebrada el Veintidos de Noviembre del dos mil uno, resolvió realizar el cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Babahoyo; la conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares; aumentar el valor nominal de las acciones; aumentar el capital autorizado de la compañía en **DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de América, con lo cual el capital de la compañía queda en **TRES MIL DOLARES** de Estados Unidos de América; aumentar el capital suscrito de la compañía en **MIL TRESCIENTOS DOLARES** de los



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA CROSN S. A., CELEBRADA EL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE  
DE DOS MIL UNO.**

En la ciudad de Babahoyo, a los veintidos días del mes de noviembre de dos mil uno, a las 9H00, en el local situado en la Avenida Camilo Ponce No. 431 y Calle A, se reúnen todos los accionistas de la compañía CROSN S. A., quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1) Cambio de Domicilio; 2) Conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares y aumento del valor nominal de las acciones; y, 3) Aumento del capital autorizado; aumento del capital suscrito y la consecuente reforma del estatuto social.- El único accionista presente es el señor Jonny Enrique Terán Salcedo, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES.- Preside la sesión el señor Jonny Enrique Terán Salcedo, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Guillermo Terán Salcedo, Gerente General de la compañía.- El Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quorum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, quien manifiesta que en razón de que las actividades principales de la compañía se realizan en la ciudad de Babahoyo, es conveniente cambiar el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Babahoyo, moción que la Junta General Extraordinaria de Accionistas acepta por unanimidad, resolviendo cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Babahoyo.- Luego se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, manifestando que para estar dentro de lo que dispone la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo de 2000, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante; que de la disposición general primera de la Ley para la Transformación Económica para el Ecuador, se desprende que la reforma legal a la que se refiere el literal h) de su Art. 99, alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que lo dispuesto en el antes citado literal alcanza a las sociedades que controla la Superintendencia de Compañías, dado que tales sociedades son personas jurídicas de derecho privado, por lo tanto sugiere o mociona que se realice la respectiva conversión del valor de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares y que se aumente el valor nominal de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América, emitiéndose para el efecto los respectivos títulos de acciones, moción que la Junta General de Accionistas acepta por unanimidad, resolviendo realizar la respectiva conversión del valor de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares y aumentar el valor nominal de cada acción



Foja 2 de 3

**REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. CROSNIS A.**

en un dólar de los Estados Unidos de América.- Por lo cual las acciones que posee el único accionista en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: Jonny Enrique Terán Salcedo, doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Luego se pasa a conocer el último punto del orden del día, manifestando que para estar dentro de lo que dispone la Ley de Compañías y por el giro económico mantiene la compañía es necesario aumentar el capital autorizado de la compañía en **DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, con lo que el capital autorizado de la compañía queda fijado en **TRES MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América; y, aumentar el capital suscrito en **MIL TRESCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual la compañía contará con un capital suscrito de **MIL QUINIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, moción que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acepta por unanimidad de votos resolviendo aumentar el capital autorizado de la compañía en **DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América con lo que el capital autorizado queda fijado en **TRES MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América; y, aumentar el capital suscrito de la compañía en **MIL TRESCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de mil trescientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual la compañía contará con un capital suscrito de **MIL QUINIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- A continuación el Presidente informa a los accionistas que de conformidad con la Ley de Compañías tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a los que en la actualidad poseen; y es, así como el único accionista señor Jonny Enrique Terán Salcedo, suscribe mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La suscripción de las nuevas acciones se las paga en numerario en un 100%. - Después de una corta deliberación la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acepta por unanimidad la suscripción y forma de pago de las **MIL TRESCIENTAS** nuevas acciones que hace el señor Jonny Enrique Terán Salcedo.- En razón del cambio de domicilio, la conversión de las acciones de sucres a dólares que conforman el capital de la compañía; aumento del valor nominal de las acciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada una; aumento del capital autorizado; y, aumento del capital suscrito de la compañía, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad resuelve reformar los Artículos Cuarto, Quinto Sexto del estatuto social de la compañía, los mismos que dirán: **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía, es la ciudad de Babahoyo y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **TRES MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América.- El capital suscrito de la compañía es de **MIL QUINIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en



ACTAS



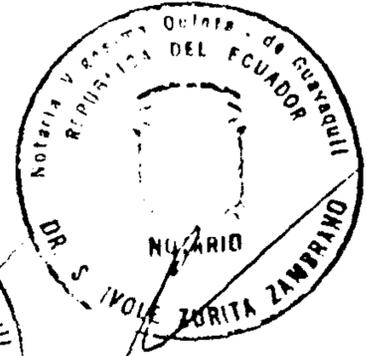
Foja 3 de 3

REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. CROSNIS. A.

MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeras del 001 a la 1500 y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía.- **HASTA AQUI LOS ARTICULOS REFORMADOS.-** No habiendo otro punto que tratar la Junta General de Accionistas, acordó autorizar al representante legal de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se reinstala la Junta General de Accionistas y el Presidente ordena que por Secretaría se le de lectura.- Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General de Accionistas, firmando para constancia en unidad de acto el accionista concurrente, el Presidente y Secretario que certifica.- f) Jonny Enrique Terán Salcedo.- f) Guillermo Terán Salcedo.-

**CERTIFICO:** Que la presente Acta que antecede es fiel copia a su original que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, 22 de noviembre de 2001.

Guillermo Terán Salcedo  
**GERENTE GENERAL -SECRETARIO**





Guayaquil, Octubre 30 de 1996

Señor  
**JOHNY TERAN SALCEDO**  
Ciudad -

De mis consideraciones

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañia CROSHI S.A., en su sesion celebrada el dia de hoy tuvo el goce de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones contenidas en los Estatutos Sociales de la misma, y el remplazo en el cargo al señor **LUIS GONZALEZ CABRERA**, quien renuncia.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representacion legal y administrativa de la Compañia

Los Estatutos Sociales de la Compañia constan en la Escritura Publica otorgada ante el Notario Virésimo Primero del Canton Guayaquil, **Abogado RAFAEL GONZALEZ CASBLETE** el 19 de Septiembre de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Canton el 4 de Octubre de 1996.

Hoy atentamente,

**GUILLERMO TAPAN SALCEDO**  
GERENTE GENERAL

**ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE** de la Compañia **CROSHI S.A.**, en el cual he sido elegido

**JOHNY TERAN SALCEDO**  
PRESIDENTE

Guayaquil, Octubre 30 de 1996

En la presente fecha queda inscrito este Nominamiento de **PRESIDENTE** Folio (-) **21021** del Registro Mercantil No. **21034** Expediente No. **33415**. Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.  
Guayaquil, **26 DE NOVIEMBRE DE 1996**



Se tomó nota de **21034** del Registro Mercantil de **1996** al margen de la inscripción respectiva.  
Guayaquil, **26 DE NOVIEMBRE DE 1996**

**IGNO. GONZALEZ VILLACRUZ**  
Registrador Titular Suplente  
del Canton Guayaquil



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

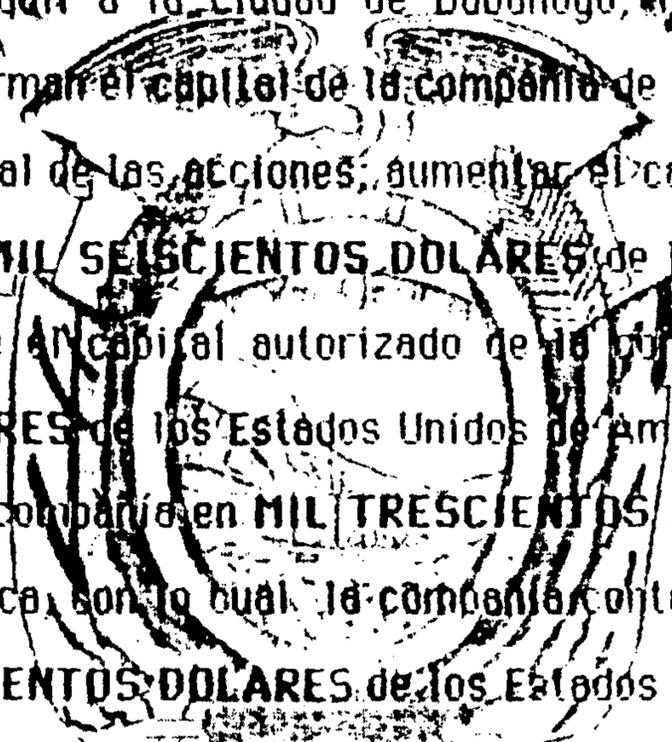
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Estados Unidos de América, con lo cual la compañía girará con un capital suscrito de **MIL QUINIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América y reformar los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto del estatuto social de la compañía, en los términos acordados en la Junta general Extraordinaria de accionistas, anteriormente mencionada. **TERCERA: DECLARACIONES.-**

Con estos antecedentes el señor **JONNY TERAN SALCEDO**, Presidente y representante legal de la compañía **CROSNI S.A.**, declara que se eleva a escritura pública la resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el Veintidos de Noviembre del dos mil uno, que resolvió realizar el cambio de domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Babahoyo; la conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares; aumentar el valor nominal de las acciones; aumentar el capital autorizado de la compañía en **DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América; con lo que el capital autorizado de la compañía queda fijado en **TRES MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América; aumentar el capital suscrito de la compañía en **MIL TRESCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, con lo cual la compañía contará con un capital suscrito de **MIL QUINIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América; y, reformar los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas anteriormente mencionada.- El accionista que se acoge al derecho de preferencia y suscribe el aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana. **CUARTA: DECLARACION ESPECIAL.-** El compareciente señor **JONNY TERAN SALCEDO**, en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía **CROSNI S.A.** declara **BAJO JURAMENTO**, que se encuentra correctamente integrado el aumento de capital, cumpliendo de esta manera con el Artículo once de la Resolución número once dictada por el señor Superintendente de compañías

DR. S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO  
NOTARIO



Resolución número once dictada por el señor Superintendente de compañías



el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres. Sirvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura. Firmado: ROLANDO GARCIA MACIAS.- ROLANDO GARCIA MACIAS.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE." Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-  
Por la Compañía CROSNÍ S.A.

  
JONNY TERAN SALCEDO

C.C. 120119389-4  
C.V. 0020-279  
R.U.C. 0221366052001



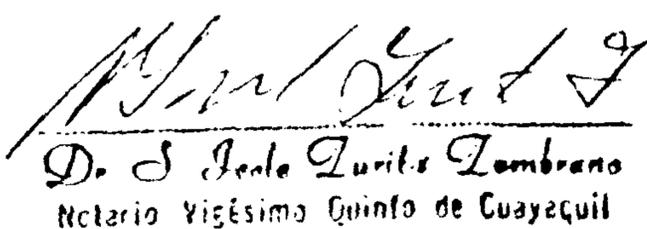
EL NOTARIO



ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO

Se otorgó ante este notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta 1<sup>era</sup> copia sellada firmada certificada y Rubricada por mi en Guayaquil, a los \_\_\_\_\_

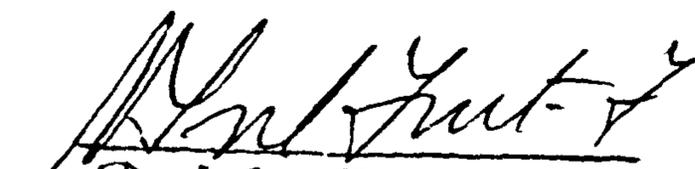


  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinta de Guayaquil





**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO, CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CROSNÍ S.A. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION Nº 02-G-IJ-0001280 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 5 DE MARZO DEL 2002 POR LA QUE APROBO DICHO CAMBIO DE DOMICILIO, CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. - GUAYAQUIL, CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DOS. -

  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 02-G-IJ-0001280 dictada por Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 5 de Marzo del 2002, se tomó nota del Cambio de Domicilio, Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CROSNI S.A.**, otorgada ante mí, el 19 de Septiembre de 1996, Guayaquil, diecinueve de Abril del dos mil dos.

*[Firma]*  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que en la presente fecha queda inscrita la Escritura Pública de **CONVERSION DE LAS ACCIONES QUE CONFORMAN EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CROSNI S.A.**, bajo el # 39 que corre a fojas 153 a la 162 y anotado con el Repertorio # 5076 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, tres de junio del dos mil dos.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-

*[Firma]*

Ab. Nelson Max Márquez Ramírez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHoyo





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0001280, dictada el 5 de Marzo del 2002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inserta en presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Babahoyo, Conversión del Capital, Capital autorizado, Aumento del Capital suscrito y Reforma del estatuto de la compañía CROSNÍ S.A., de fojas 91.844 a 91.856, número 14.234 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.590 del Repertorio. 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, diecisiete de Julio del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 18655  
LEGAL: JORGE GARCÉS  
AMANUENSE: CARLOS LUCÍN  
COMPUTO: CARLOS LUCÍN  
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDI  
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE GUAYAQUIL  
Diligencia de fe pública en conformidad con el  
Núm. 1428 del 05 de Julio del 2002 publicado en el  
BOLETIN OFICIAL del 12 de Julio del 2002 que cambia el  
Art. 13 de la Ley Notarial DSJ FE: Que esta

fotocopia contenida en fe pública es  
confiable y es el original que no ha sido cambiada y  
devuelta al interesado.

Guayaquil, 19 JUL 2002  
*[Signature]*  
Dra. Norma Plaza de García  
Notaria Vigésimo Quinto de Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL